MEMORANDO

Radicado No: 20254000300014573

Para: SANDRA MILENA GALINDO DIAZ
Coordinadora Grupo Financiero

Asunto: CERTIFICACIONES DE PAGO ABRIL 2025

Fecha: 2025-04-22

Comedidamente remito Certificación de pago desembolso No. 5 para modalidad familiar y comunitaria y #3 para Propia e Intercultural, de los Contratos de Aporte que se relaciona a continuación:

EAS	PROCESO	MODALIDAD	No. CONTRATO
RESGUARDO INDIGENA MANDIYACO	Primera Infancia	HCB Familiar y Comunitaria	190010022024
ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA SANTA TERESA	Primera Infancia	HCB Familiar y Comunitaria	190010102024
RESGUARDO INDIGENA KOKONUKO	Primera Infancia	Jardín Comunitario - HCB Familiar yComunitaria	190010192024
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CORREGIMIENTO SANTA LETICIA	Primera Infancia	Jardín Comunitario - HCB Familiar yComunitaria	190010372024
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR VEREDA EL HOGAR	Primera Infancia	Jardín Comunitario - HCB Familiar yComunitaria	190010842024

FUNDACION AMALAKA	Primera Infancia	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA A SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	19003062025
FUNDACION AMALAKA	Primera Infancia	ALIMENTOS-EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA A SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	19003622025
ALCALDIA PIAMONTE	Primera infancia	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO- CDI PIAMONTE	19003992025

Cordialmente,



ARIEL LOPEZ ASTUDILLO
Coordinador Centro Zonal Indígena (E)

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Lisber Lorena Fernandez		22/04/2025
Reviso:	Ariel Lopez Astudillo-Coordinador CZ Indígena (E)		22/04/2025
Aprobó:	Ariel Lopez Astudillo-Coordinador CZ Indígena (E)		22/04/2025
os arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			

Yo, **LISBER LORENA FERNANDEZ BONILLA**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	MUNICIPIO DE PIAMONTE						
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	817000992				
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONVENIO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	19003992025	FECHA SUSCRIPCIÓN	12 (día)	marzo (mes)	2025 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 12 (día) marzo (mes) 2025 (año)	HASTA	31 (día) julio (mes) 2025 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO			
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	16 (día) abril (mes) 2025 (año)						

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No:	1 DE 3
VALOR A PAGAR	$ 181.157.293	EN LETRAS	CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE.

PERÍODO DE PAGO — DESDE 12 (día) marzo (mes) 2025 (año) HASTA 31 (día) marzo (mes) 2025 (año)

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
CONVENIOS ESPECIALES	105825	27	C-4602-1500-9-704080-4602020-02	163		$ 181.157.293

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	NÚMERO DE CUENTA	0598005839	TIPO DE CUENTA	AHORRO

3. OBSERVACIONES

Se certifica el Primer desembolso equivalente al 40% de los recursos aportados por el ICBF, previa presentación al supervisor y aprobación por parte del Comité Técnico del Plan de trabajo y presupuesto.

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ -	A	EN LETRAS		
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -		CUOTA NÚMERO		DE

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	$ 181.157.293
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR	
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$ 181.157.293
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$ 181.157.293

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
LISBER LORENA FERNANDEZ BONILLA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CAUCA	CENTRO ZONAL INDIGENA	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
MILTON CESAR CHAMORRO BOTINA	PROFESIONAL DE SGUIMIENTO A LA EJECUCION FINANCIERA	CAUCA	CENTRO ZONAL INDIGENA	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
MILTON CESAR CHAMORRO BOTINA	CENTRO ZONAL INDIGENA		16/04/2025

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL CAUCA
CENTRO ZONAL INDIGENA

DESEMBOLSO No. 1 CORRESPONDIENTE AL 40% CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

TIPO	**C**	INVERSION
CTA / PROG	**4602**	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBC / SUBP	**1500**	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
OBJG / PROY	**9**	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL
ORD / SPRY	**704080**	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 8. EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR COMO IMPULSOR DE PROYECTOS DE VIDA
SUBORD. PRODUCT	**4602020**	SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS
ITEM / CTA	**2**	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA

NUMERO DE CONTRATO: 19003992025
CONTRATISTA: MUNICIPIO DE PIAMONTE
CUPOS CONTRATADOS : 178
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: 452.893.232
PERIODO: ALISTAMIENTO Y ATENCION DE MARZO

MUNICIPIO	NUMERO DE CUPOS	VALOR	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	BANCO
PIAMONTE	**178**	**$ 181.157.293**	**598005839**	**AHORROS**	**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**
TOTAL A GIRAR					**181.157.293**

ARIEL LOPEZ ASTUDILLO
Coordinador (E) Centro Zonal Indígena

Supervisor **: LISBER LORENA FERNANDEZ**
Profesional Especializado

Reviso: **MILTON CESAR CHAMORRO**
Apoyo Financiero

Piamonte Cauca, 21 de abril de 2025.
AMPC- DAM No. 211

LISBER LORENA FERNANDEZ
Supervisora contrato de aporte N° 19003992025
Modalidad Institucional- servicio (CDI)
Regional Cauca- Centro zonal Indígena.
Correo: lisber.Fernandez@icbf.gov.co

ASUNTO: Remisión Cuenta de cobro Primer desembolso convenio interadministrativo No. 19003992025

Cordial saludo;

La **Alcaldía Municipal de Piamonte**, en su labor constante de promoción del bienestar social y la protección de los derechos de la niñez, la adolescencia y las familias, se permite presentar a su respetable entidad la cuenta de cobro correspondiente al primer desembolso del 40% de acuerdo a la cláusula 6, parágrafo 2: Formas de pago, en el marco del **Convenio Interadministrativo No.** 19003992025 que busca formalizar la colaboración entre la Alcaldia de Piamonte Cauca y el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)**

El objeto de este convenio es **"Aunar esfuerzos y recursos administrativos, técnicos, físicos, pedagógicos y financieros entre el Instituto Colombiano de Bienestar familiar – ICBF y el municipio de Piamonte para la implementación de la Política de estado de Primera Infancia, mediante la puesta en operación del poder servicio educativo en los centros de Desarrollo Infantil – CDI"**. En este contexto, la Alcaldía de Piamonte presenta la cuenta de cobro con objeto "PRIMER DESEMBOLSO EQUIVALENTE AL 40% DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL ICBF EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 19003992025

Anexo 1: Cuenta de Cobro
Anexo 2: Certificado de Paz y Salvo de Parafiscales
Anexo 3.: Documentos actualizados de quien emite la certificación de parafiscales

Estamos atentos a cualquier observación o recomendación que su entidad considere pertinente, las cuales puede remitir a los siguientes correos alcaldia@piamonte-cauca.gov.co ,secretariagobierno@piamonte-cauca.gov.co

Atentamente,

ESNEIDER ARTUNDUAGA DAZA
Alcalde Municipal de Piamonte

Elaboró: Johana Patricia Ortiz Hoyos–Enlace primera infancia, infancia y adolescencia y juventud
Revisó: Anderson Yamid Rojas Salazar- Secretario de gobierno
Aprobó: Esneider Artunduaga Daza-Alcalde Municipal

MUNICIPIO DE PIAMONTE
OFICINA DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
NIT 817.000.992-5
Recibido por: Dan
Fecha: 22 Abril 2025 Hora: 8:13 am
Rad. No. 1560

NIT 817 000 992 -5	ALCALDIA MUNICIPAL DE PIAMONTE CAUCA	Código: CO.01.F10
	CUENTA DE COBRO	Versión: 01
		Fecha: 16/12/2015
		Página 1 de 1

CUENTA DE COBRO

21/04/2025

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

NIT: 899999.239-2

Debe a:

ALCALDIA MUNICIPAL DE PIAMONTE CAUCA

NIT: 817000992-5

La suma de:

CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($ 181.157.293) M/CTE

Por concepto de:

PRIMER DESEMBOLSO EQUIVALENTE AL 40% DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL ICBF EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 19003992025

Atentamente,

ESNEIDER ARTUNDUAGA DAZA
Alcalde Municipal de Piamonte cauca

SFA-048

LA SUSCRITA CONTADORA MUNICIPAL DE PIAMONTE CAUCA

CERTIFICA

Que el Municipio de Piamonte Cauca identificado con Nit 817000992-5 se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales al sistema de salud, riesgos profesionales y sistema general de pensiones en los últimos seis (6) meses.

Dada en el municipio de Piamonte, a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

DEYCI MARIZA BURBANO AMAYA
Contadora Municipal

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 817000992	5	MUNICIPIO DE PIAMONTE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ALCALDIA	cll principal palacio municipal	PIAMONTE-CAUCA	7911851	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-02	1229984147	9481074639	E	2025/02/21	2025/01/30	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$24,167,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ALCALDIA (17 Afiliados)																							$60,751,783	$9,840,600			$60,751,783	$7,595,000			$71,203,185	$2,849,000			$60,751,783		$318,200		$71,203,185	$3,564,400		$24,167,200
Centro de Trabajo: CONCEJO (1 Afiliados)																							$1,863,693	$298,200			$1,863,693	$233,000			$1,863,693	$74,600			$1,863,693		$9,800		$1,863,693	$93,500		$709,100
Ciudad: PIAMONTE Depto: CAUCA (1 Afiliados)																							$1,863,693	$298,200			$1,863,693	$233,000			$1,863,693	$74,600			$1,863,693		$9,800		$1,863,693	$93,500		$709,100
1	CC	1060207238	URRUTIA NURY																		23030 1	30	$1,863,693	$298,200	EPS037	30	$1,863,693	$233,000	CCF14	30	$1,863,693	$74,600	14-23	30	$1,863,693	0.522%	$9,800	30	$1,863,693	$93,500	No	$709,100
Centro de Trabajo: MUNICIPIO PIAMONTE (14 Afiliados)																							$50,838,807	$8,194,600			$50,838,807	$6,355,700			$61,290,209	$2,452,300			$50,838,807		$266,200		$61,290,209	$3,067,900		$20,336,700
Ciudad: PIAMONTE Depto: CAUCA (14 Afiliados)																							$50,838,807	$8,194,600			$50,838,807	$6,355,700			$61,290,209	$2,452,300			$50,838,807		$266,200		$61,290,209	$3,067,900		$20,336,700
2	CC	1118470514	ARTUNDUAGA ESNEIDER																	X	25-14	30	$5,960,985	$1,013,600	ESSC18	30	$5,960,985	$745,200	CCF14	30	$8,047,330	$321,900	14-23	30	$5,960,985	0.522%	$31,200	30	$8,047,330	$402,600	No	$2,514,500
3	CC	1061706317	BAMBAGUE JUAN																		23030 1	30	$4,832,807	$773,300	ESSC62	30	$4,832,807	$604,200	CCF14	30	$4,832,807	$193,400	14-23	30	$4,832,807	0.522%	$25,300	30	$4,832,807	$241,800	No	$1,838,000
4	CC	1118472918	BURGOS YESICA	X																	23030 1	29	$1,801,570	$288,300	EPS037	29	$1,801,570	$225,200	CCF14	29	$1,801,570	$72,100	14-23	29	$1,801,570	0.522%	$9,500	29	$1,801,570	$90,400	No	$685,500
5	CC	26632119	CRUZ SANDRA																		25-14	30	$2,411,009	$385,800	EPS037	30	$2,411,009	$301,400	CCF14	30	$2,411,009	$96,500	14-23	30	$2,411,009	0.522%	$12,600	30	$2,411,009	$120,800	No	$917,100
6	CC	1060207697	GARCIA OMAR																	X	23030 1	30	$4,832,807	$773,300	EPS037	30	$4,832,807	$604,200	CCF14	30	$6,524,289	$261,000	14-23	30	$4,832,807	0.522%	$25,300	30	$6,524,289	$326,500	No	$1,990,300
7	CC	30507243	GUERRERO JOHANA																	X	25-14	30	$3,559,190	$569,500	EPS037	30	$3,559,190	$444,900	CCF14	30	$4,804,907	$192,200	14-23	30	$3,559,190	0.522%	$18,600	30	$4,804,907	$240,500	No	$1,465,700
8	CC	1124851194	MARTINEZ JENNIFER																	X	23030 1	30	$4,832,807	$773,300	EPS037	30	$4,832,807	$604,200	CCF14	30	$6,524,289	$261,000	14-23	30	$4,832,807	0.522%	$25,300	30	$6,524,289	$326,500	No	$1,990,300
9	CC	27472938	PALACIOS CLAUDIA																	X	25-14	30	$4,832,807	$773,300	EPS037	30	$4,832,807	$604,200	CCF14	30	$6,524,289	$261,000	14-23	30	$4,832,807	0.522%	$25,300	30	$6,524,289	$326,500	No	$1,990,300
10	CC	30509670	QUISABONI DERLY																	X	25-14	30	$1,863,693	$298,200	EPS037	30	$1,863,693	$233,000	CCF14	30	$2,749,311	$110,000	14-23	30	$1,863,693	0.522%	$9,800	30	$2,749,311	$137,600	No	$788,600
11	CC	1060207849	ROJAS ANDERSON																		25-14	30	$4,832,807	$773,300	EPSIC3	30	$4,832,807	$604,200	CCF14	30	$4,832,807	$193,400	14-23	30	$4,832,807	0.522%	$25,300	30	$4,832,807	$241,800	No	$1,838,000
12	CC	1124853728	SALAZAR JAIDY																		23030 1	30	$4,832,807	$773,300	EPSIC3	30	$4,832,807	$604,200	CCF14	30	$4,832,807	$193,400	14-23	30	$4,832,807	0.522%	$25,300	30	$4,832,807	$241,800	No	$1,838,000
13	CC	25287646	SALAZAR MARIA																		23030 1	30	$2,411,009	$385,800	EPS037	30	$2,411,009	$301,400	CCF14	30	$2,411,009	$96,500	14-23	30	$2,411,009	0.522%	$12,600	30	$2,411,009	$120,800	No	$917,100
14	CC	18126047	SAMBONI EVERTH																	X	25-14	30	$2,411,009	$385,800	EPS037	30	$2,411,009	$301,400	CCF14	30	$3,570,285	$142,900	14-23	30	$2,411,009	0.522%	$12,600	30	$3,570,285	$178,800	No	$1,021,500
15	CC	1115791944	TRUJILLO HERNAN							X											23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPSIC3	30	$1,423,500	$178,000	CCF14	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1,423,500	$71,500	No	$541,800
Centro de Trabajo: PERSONERIA (2 Afiliados)																							$8,049,283	$1,347,800			$8,049,283	$1,006,300			$8,049,283	$322,100			$8,049,283		$42,200		$8,049,283	$403,000		$3,121,400
Ciudad: PIAMONTE Depto: CAUCA (2 Afiliados)																							$8,049,283	$1,347,800			$8,049,283	$1,006,300			$8,049,283	$322,100			$8,049,283		$42,200		$8,049,283	$403,000		$3,121,400
16	CC	76327621	GOMEZ EYNER																		23030 1	30	$5,960,985	$1,013,600	EPS005	30	$5,960,985	$745,200	CCF14	30	$5,960,985	$238,500	14-23	30	$5,960,985	0.522%	$31,200	30	$5,960,985	$298,400	No	$2,326,900
17	CC	30506058	JANSASOY MARLODY																		25-14	30	$2,088,298	$334,200	EPS037	30	$2,088,298	$261,100	CCF14	30	$2,088,298	$83,600	14-23	30	$2,088,298	0.522%	$11,000	30	$2,088,298	$104,600	No	$794,500
Total			**Afiliados(17)**																				$60,751,783	$9,840,600			$60,751,783	$7,595,000			$71,203,185	$2,849,000			$60,751,783		$318,200		$71,203,185	$3,564,400		$24,167,200

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 817000992	5	MUNICIPIO DE PIAMONTE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ALCALDIA	cll principal palacio municipal	PIAMONTE-CAUCA	7911851	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-02	1229984147	9481074639	E	2025/02/21	2025/01/30	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$24,167,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				17	$9,840,600	$0	$0	$9,840,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	8	$4,533,700	$0	$0	$4,533,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	9	$5,306,900	$0	$0	$5,306,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$318,200	$0	$0	$318,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	17	$318,200	$0	$0	$318,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$2,849,000	$0	$0	$2,849,000
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	17	$2,849,000	$0	$0	$2,849,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				17	$7,595,000	$0	$0	$7,595,000
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	3	$1,386,400	$0	$0	$1,386,400
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$604,200	$0	$0	$604,200
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	$745,200	$0	$0	$745,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	11	$4,114,000	$0	$0	$4,114,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$745,200	$0	$0	$745,200
ESAP (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$357,100	$0	$0	$357,100
ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	PAESAP	899,999,054	7	17	$357,100	$0	$0	$357,100
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$2,137,100	$0	$0	$2,137,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	17	$2,137,100	$0	$0	$2,137,100
MEN (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$713,100	$0	$0	$713,100
MINISTERIO DE EDUCACION	PAMIED	899,999,001	7	17	$713,100	$0	$0	$713,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$357,100	$0	$0	$357,100
SENA	PASENA	899,999,034	1	17	$357,100	$0	$0	$357,100
TOTAL				**17**	**$24,167,200**	**$0**	**$0**	**$24,167,200**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 817000992	5	MUNICIPIO DE PIAMONTE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ALCALDIA	cll principal palacio municipal	PIAMONTE-CAUCA	7911851	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-03	1316641399	9482838383	E	2025/03/21	2025/03/06	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$23,727,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ALCALDIA (17 Afiliados)																								$61,066,802	$9,891,000			$61,066,802	$7,634,400			$65,394,370	$2,616,900			$61,066,802		$311,700		$65,394,370	$3,273,400		$23,727,400
Centro de Trabajo: CONCEJO (1 Afiliados)																								$1,863,693	$298,200			$1,863,693	$233,000			$1,863,693	$74,600			$1,863,693		$9,800		$1,863,693	$93,500		$709,100
Ciudad: PIAMONTE Depto: CAUCA (1 Afiliados)																								$1,863,693	$298,200			$1,863,693	$233,000			$1,863,693	$74,600			$1,863,693		$9,800		$1,863,693	$93,500		$709,100
1	CC	1060207238	URRUTIA NURY																			23030 1	30	$1,863,693	$298,200	EPS037	30	$1,863,693	$233,000	CCF14	30	$1,863,693	$74,600	14-23	30	$1,863,693	0.522%	$9,800	30	$1,863,693	$93,500	No	$709,100
Centro de Trabajo: MUNICIPIO PIAMONTE (14 Afiliados)																								$51,153,826	$8,245,000			$51,153,826	$6,395,100			$55,481,394	$2,220,200			$51,153,826		$259,700		$55,481,394	$2,776,900		$19,896,900
Ciudad: PIAMONTE Depto: CAUCA (14 Afiliados)																								$51,153,826	$8,245,000			$51,153,826	$6,395,100			$55,481,394	$2,220,200			$51,153,826		$259,700		$55,481,394	$2,776,900		$19,896,900
2	CC	1118470514	ARTUNDUAGA ESNEIDER																			25-14	30	$5,960,985	$1,013,600	ESSC18	30	$5,960,985	$745,200	CCF14	30	$5,960,985	$238,500	14-23	30	$5,960,985	0.522%	$31,200	30	$5,960,985	$298,400	No	$2,326,900
3	CC	1061706317	BAMBAGUE JUAN																			23030 1	30	$4,832,807	$773,300	ESSC62	30	$4,832,807	$604,200	CCF14	30	$4,832,807	$193,400	14-23	30	$4,832,807	0.522%	$25,300	30	$4,832,807	$241,800	No	$1,838,000
4	CC	1118472918	BURGOS YESICA																			23030 1	30	$1,863,693	$298,200	EPS037	30	$1,863,693	$233,000	CCF14	30	$1,863,693	$74,600	14-23	30	$1,863,693	0.522%	$9,800	30	$1,863,693	$93,500	No	$709,100
5	CC	26632119	CRUZ SANDRA																			25-14	30	$2,411,009	$385,800	EPS037	30	$2,411,009	$301,400	CCF14	30	$2,411,009	$96,500	14-23	30	$2,411,009	0.522%	$12,600	30	$2,411,009	$120,800	No	$917,100
6	CC	1060207697	GARCIA OMAR																			23030 1	30	$4,832,807	$773,300	EPS037	30	$4,832,807	$604,200	CCF14	30	$4,832,807	$193,400	14-23	30	$4,832,807	0.522%	$25,300	30	$4,832,807	$241,800	No	$1,838,000
7	CC	30507243	GUERRERO JOHANA																			25-14	30	$3,559,190	$569,500	EPS037	30	$3,559,190	$444,900	CCF14	30	$3,559,190	$142,400	14-23	30	$3,559,190	0.522%	$18,600	30	$3,559,190	$178,000	No	$1,353,400
8	CC	1124851194	MARTINEZ JENNIFER																			23030 1	30	$4,832,807	$773,300	EPS037	30	$4,832,807	$604,200	CCF14	30	$4,832,807	$193,400	14-23	30	$4,832,807	0.522%	$25,300	30	$4,832,807	$241,800	No	$1,838,000
9	CC	27472938	PALACIOS CLAUDIA																			25-14	30	$4,832,807	$773,300	EPS037	30	$4,832,807	$604,200	CCF14	30	$4,832,807	$193,400	14-23	30	$4,832,807	0.522%	$25,300	30	$4,832,807	$241,800	No	$1,838,000
10	CC	30509670	QUISABONI DERLY																		X	25-14	9	$559,108	$89,500	EPS037	9	$559,108	$69,900	CCF14	9	$1,671,595	$66,900	14-23	9	$559,108	0.522%	$3,000	9	$1,671,595	$83,800	No	$313,100
11	CC	30509670	QUISABONI DERLY													X						25-14	21	$1,557,481	$249,200	EPS037	21	$1,557,481	$194,700	CCF14	21	$1,557,481	$62,300	14-23	21	$1,557,481	0.000%	$0	21	$1,557,481	$78,000	No	$584,200
12	CC	1060207849	ROJAS ANDERSON																			25-14	30	$4,832,807	$773,300	EPSIC3	30	$4,832,807	$604,200	CCF14	30	$4,832,807	$193,400	14-23	30	$4,832,807	0.522%	$25,300	30	$4,832,807	$241,800	No	$1,838,000
13	CC	1124853728	SALAZAR JAIDY																			23030 1	30	$4,832,807	$773,300	EPSIC3	30	$4,832,807	$604,200	CCF14	30	$4,832,807	$193,400	14-23	30	$4,832,807	0.522%	$25,300	30	$4,832,807	$241,800	No	$1,838,000
14	CC	25287646	SALAZAR MARIA																			23030 1	30	$2,411,009	$385,800	EPS037	30	$2,411,009	$301,400	CCF14	30	$2,411,009	$96,500	14-23	30	$2,411,009	0.522%	$12,600	30	$2,411,009	$120,800	No	$917,100
15	CC	18126047	SAMBONI EVERTH																			25-14	30	$2,411,009	$385,800	EPS037	30	$2,411,009	$301,400	CCF14	30	$2,411,009	$96,500	14-23	30	$2,411,009	0.522%	$12,600	30	$2,411,009	$120,800	No	$917,100
16	CC	1115791944	TRUJILLO HERNAN		X																X	23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPSIC3	30	$1,423,500	$178,000	CCF14	30	$4,638,581	$185,600	14-23	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$4,638,581	$232,000	No	$830,900
Centro de Trabajo: PERSONERIA (2 Afiliados)																								$8,049,283	$1,347,800			$8,049,283	$1,006,300			$8,049,283	$322,100			$8,049,283		$42,200		$8,049,283	$403,000		$3,121,400
Ciudad: PIAMONTE Depto: CAUCA (2 Afiliados)																								$8,049,283	$1,347,800			$8,049,283	$1,006,300			$8,049,283	$322,100			$8,049,283		$42,200		$8,049,283	$403,000		$3,121,400
17	CC	76327621	GOMEZ EYNER																			23030 1	30	$5,960,985	$1,013,600	EPS005	30	$5,960,985	$745,200	CCF14	30	$5,960,985	$238,500	14-23	30	$5,960,985	0.522%	$31,200	30	$5,960,985	$298,400	No	$2,326,900
18	CC	30506058	JANSASOY MARLODY																			25-14	30	$2,088,298	$334,200	EPS037	30	$2,088,298	$261,100	CCF14	30	$2,088,298	$83,600	14-23	30	$2,088,298	0.522%	$11,000	30	$2,088,298	$104,600	No	$794,500
Total			**Afiliados(17)**																					$61,066,802	$9,891,000			$61,066,802	$7,634,400			$65,394,370	$2,616,900			$61,066,802		$311,700		$65,394,370	$3,273,400		$23,727,400

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 817000992	5	MUNICIPIO DE PIAMONTE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ALCALDIA	cll principal palacio municipal	PIAMONTE-CAUCA	7911851	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-03	1316641399	9482838383	E	2025/03/21	2025/03/06	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$23,727,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				17	$9,891,000	$0	$0	$9,891,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	8	$4,574,200	$0	$0	$4,574,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	9	$5,316,800	$0	$0	$5,316,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$311,700	$0	$0	$311,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	17	$311,700	$0	$0	$311,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$2,616,900	$0	$0	$2,616,900
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	17	$2,616,900	$0	$0	$2,616,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				17	$7,634,400	$0	$0	$7,634,400
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	3	$1,386,400	$0	$0	$1,386,400
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$604,200	$0	$0	$604,200
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	$745,200	$0	$0	$745,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	11	$4,153,400	$0	$0	$4,153,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$745,200	$0	$0	$745,200
ESAP (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$327,800	$0	$0	$327,800
ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	PAESAP	899,999,054	7	17	$327,800	$0	$0	$327,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$1,962,700	$0	$0	$1,962,700
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	17	$1,962,700	$0	$0	$1,962,700
MEN (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$655,100	$0	$0	$655,100
MINISTERIO DE EDUCACION	PAMIED	899,999,001	7	17	$655,100	$0	$0	$655,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$327,800	$0	$0	$327,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	17	$327,800	$0	$0	$327,800
TOTAL				**17**	**$23,727,400**	**$0**	**$0**	**$23,727,400**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 817000992	5	MUNICIPIO DE PIAMONTE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ALCALDIA	cll principal palacio municipal	PIAMONTE-CAUCA	7911851	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-04	1375325037	9483821298	E	2025/04/23	2025/03/31	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$23,420,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ALCALDIA (16 Afiliados)																								$59,390,406	$9,622,700			$59,390,406	$7,424,800			$67,300,410	$2,693,100			$59,390,406		$311,000		$67,300,410	$3,368,800		$23,420,400
Centro de Trabajo: CONCEJO (1 Afiliados)																								$1,863,693	$298,200			$1,863,693	$233,000			$1,863,693	$74,600			$1,863,693		$9,800		$1,863,693	$93,500		$709,100
Ciudad: PIAMONTE Depto: CAUCA (1 Afiliados)																								$1,863,693	$298,200			$1,863,693	$233,000			$1,863,693	$74,600			$1,863,693		$9,800		$1,863,693	$93,500		$709,100
1	CC	1060207238	URRUTIA NURY																			230301	30	$1,863,693	$298,200	EPS037	30	$1,863,693	$233,000	CCF14	30	$1,863,693	$74,600	14-23	30	$1,863,693	0.522%	$9,800	30	$1,863,693	$93,500	No	$709,100
Centro de Trabajo: MUNICIPIO PIAMONTE (13 Afiliados)																								$49,477,430	$7,976,700			$49,477,430	$6,185,500			$54,183,367	$2,168,300			$49,477,430		$259,000		$54,183,367	$2,712,100		$19,301,600
Ciudad: PIAMONTE Depto: CAUCA (13 Afiliados)																								$49,477,430	$7,976,700			$49,477,430	$6,185,500			$54,183,367	$2,168,300			$49,477,430		$259,000		$54,183,367	$2,712,100		$19,301,600
2	CC	1118470514	ARTUNDUAGA ESNEIDER																			25-14	30	$5,960,985	$1,013,600	EPS037	30	$5,960,985	$745,200	CCF14	30	$5,960,985	$238,500	14-23	30	$5,960,985	0.522%	$31,200	30	$5,960,985	$298,400	No	$2,326,900
3	CC	1061706317	BAMBAGUE JUAN																			230301	30	$4,832,807	$773,300	ESSC62	30	$4,832,807	$604,200	CCF14	30	$4,832,807	$193,400	14-23	30	$4,832,807	0.522%	$25,300	30	$4,832,807	$241,800	No	$1,838,000
4	CC	1118472918	BURGOS YESICA																			230301	30	$1,863,693	$298,200	EPS037	30	$1,863,693	$233,000	CCF14	30	$1,863,693	$74,600	14-23	30	$1,863,693	0.522%	$9,800	30	$1,863,693	$93,500	No	$709,100
5	CC	26632119	CRUZ SANDRA																			25-14	30	$2,411,009	$385,800	EPS037	30	$2,411,009	$301,400	CCF14	30	$2,411,009	$96,500	14-23	30	$2,411,009	0.522%	$12,600	30	$2,411,009	$120,800	No	$917,100
6	CC	1060207697	GARCIA OMAR																			230301	30	$4,832,807	$773,300	EPS037	30	$4,832,807	$604,200	CCF14	30	$4,832,807	$193,400	14-23	30	$4,832,807	0.522%	$25,300	30	$4,832,807	$241,800	No	$1,838,000
7	CC	30507243	GUERRERO JOHANA																		X	25-14	30	$3,559,190	$569,500	EPS037	30	$3,559,190	$444,900	CCF14	30	$8,265,127	$330,700	14-23	30	$3,559,190	0.522%	$18,600	30	$8,265,127	$413,500	No	$1,777,200
8	CC	1124851194	MARTINEZ JENNIFER																			230301	30	$4,832,807	$773,300	EPS037	30	$4,832,807	$604,200	CCF14	30	$4,832,807	$193,400	14-23	30	$4,832,807	0.522%	$25,300	30	$4,832,807	$241,800	No	$1,838,000
9	CC	27472938	PALACIOS CLAUDIA																			25-14	30	$4,832,807	$773,300	EPS037	30	$4,832,807	$604,200	CCF14	30	$4,832,807	$193,400	14-23	30	$4,832,807	0.522%	$25,300	30	$4,832,807	$241,800	No	$1,838,000
10	CC	30509670	QUISABONI DERLY																			25-14	30	$1,863,693	$298,200	EPS037	30	$1,863,693	$233,000	CCF14	30	$1,863,693	$74,600	14-23	30	$1,863,693	0.522%	$9,800	30	$1,863,693	$93,500	No	$709,100
11	CC	1060207849	ROJAS ANDERSON																			25-14	30	$4,832,807	$773,300	EPSIC3	30	$4,832,807	$604,200	CCF14	30	$4,832,807	$193,400	14-23	30	$4,832,807	0.522%	$25,300	30	$4,832,807	$241,800	No	$1,838,000
12	CC	1124853728	SALAZAR JAIDY																			230301	30	$4,832,807	$773,300	EPSIC3	30	$4,832,807	$604,200	CCF14	30	$4,832,807	$193,400	14-23	30	$4,832,807	0.522%	$25,300	30	$4,832,807	$241,800	No	$1,838,000
13	CC	25287646	SALAZAR MARIA																			230301	30	$2,411,009	$385,800	EPS037	30	$2,411,009	$301,400	CCF14	30	$2,411,009	$96,500	14-23	30	$2,411,009	0.522%	$12,600	30	$2,411,009	$120,800	No	$917,100
14	CC	18126047	SAMBONI EVERTH																			25-14	30	$2,411,009	$385,800	EPS037	30	$2,411,009	$301,400	CCF14	30	$2,411,009	$96,500	14-23	30	$2,411,009	0.522%	$12,600	30	$2,411,009	$120,800	No	$917,100
Centro de Trabajo: PERSONERIA (2 Afiliados)																								$8,049,283	$1,347,800			$8,049,283	$1,006,300			$11,253,350	$450,200			$8,049,283		$42,200		$11,253,350	$563,200		$3,409,700
Ciudad: PIAMONTE Depto: CAUCA (2 Afiliados)																								$8,049,283	$1,347,800			$8,049,283	$1,006,300			$11,253,350	$450,200			$8,049,283		$42,200		$11,253,350	$563,200		$3,409,700
15	CC	76327621	GOMEZ EYNER																			230301	30	$5,960,985	$1,013,600	EPS005	30	$5,960,985	$745,200	CCF14	30	$5,960,985	$238,500	14-23	30	$5,960,985	0.522%	$31,200	30	$5,960,985	$298,400	No	$2,326,900
16	CC	30506058	JANSASOY MARLODY																		X	25-14	30	$2,088,298	$334,200	EPS037	30	$2,088,298	$261,100	CCF14	30	$5,292,365	$211,700	14-23	30	$2,088,298	0.522%	$11,000	30	$5,292,365	$264,800	No	$1,082,800
Total			**Afiliados(16)**																					$59,390,406	$9,622,700			$59,390,406	$7,424,800			$67,300,410	$2,693,100			$59,390,406		$311,000		$67,300,410	$3,368,800		$23,420,400

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 817000992	5	MUNICIPIO DE PIAMONTE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ALCALDIA	cll principal palacio municipal	PIAMONTE-CAUCA	7911851	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-04	1375325037	9483821298	E	2025/04/23	2025/03/31	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$23,420,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				16	$9,622,700	$0	$0	$9,622,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	8	$4,533,700	$0	$0	$4,533,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	8	$5,089,000	$0	$0	$5,089,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				16	$311,000	$0	$0	$311,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	16	$311,000	$0	$0	$311,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				16	$2,693,100	$0	$0	$2,693,100
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	16	$2,693,100	$0	$0	$2,693,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				16	$7,424,800	$0	$0	$7,424,800
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	2	$1,208,400	$0	$0	$1,208,400
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$604,200	$0	$0	$604,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	12	$4,867,000	$0	$0	$4,867,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$745,200	$0	$0	$745,200
ESAP (ADMINISTRADORAS: 1)				16	$337,400	$0	$0	$337,400
ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	PAESAP	899,999,054	7	16	$337,400	$0	$0	$337,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				16	$2,019,800	$0	$0	$2,019,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	16	$2,019,800	$0	$0	$2,019,800
MEN (ADMINISTRADORAS: 1)				16	$674,200	$0	$0	$674,200
MINISTERIO DE EDUCACION	PAMIED	899,999,001	7	16	$674,200	$0	$0	$674,200
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				16	$337,400	$0	$0	$337,400
SENA	PASENA	899,999,034	1	16	$337,400	$0	$0	$337,400
TOTAL				16	$23,420,400	$0	$0	$23,420,400

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **69.009.701**

BURBANO AMAYA
APELLIDOS

DEYCI MARIZA
NOMBRES

DEYSI BURBANO
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-FEB-1983**
MOCOA
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

09-MAY-2001 MOCOA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 5 E 9 9 2 E C F E 4 0 7 1 D 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DEYCI MARIZA BURBANO AMAYA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 69009701 de MOCOA (PUTUMAYO) Y Tarjeta Profesional No 272205-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Abril de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

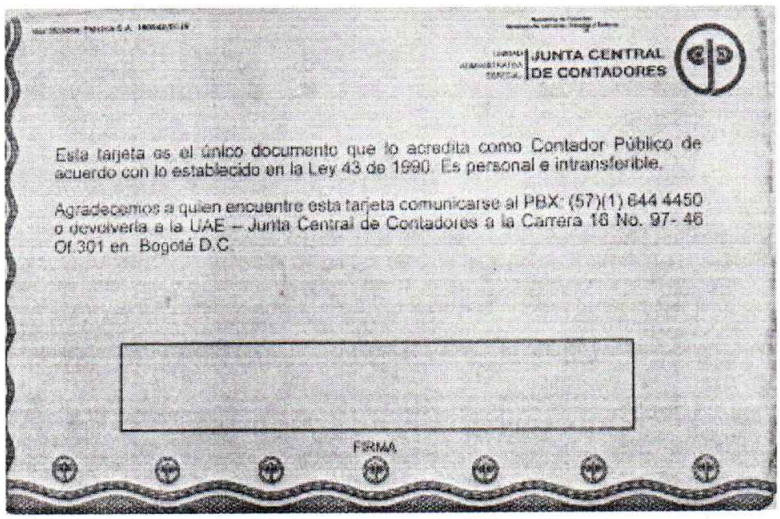
272205-T

DEYCI MARIZA
BURBANO AMAYA
C.C. 69009701
RES. INSCRIPCION 1034 DEL 10/07/2020
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

292848

306034



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

ACTA DE INICIO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 19003992025 DEL 12 DE MARZO DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF Y EL MUNICIPIO DE PIAMONTE CAUCA

OBJETO DEL CONVENIO: "Aunar esfuerzos y recursos administrativos, técnicos, físicos, pedagógicos y financieros entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y el Municipio de Piamonte Cauca para la implementación de la Política de Estado de Primera Infancia, mediante la puesta en operación del servicio educativo en los Centros de Desarrollo Infantil – CDI. ".

VALOR DEL CONVENIO: el valor total del presente convenio corresponde a la suma de los aportes en dinero y en especie por valor de: QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (572.893.232), distribuidos de la siguiente forma:

APORTES DEL ICBF: Aportará para la atención, la suma de: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($452.893.232).
APORTE DEL MUNICIPIO: Aportará además de la Infraestructura del CDI que es de su propiedad, la suma de: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000)

FECHA DE INICIO: 12 de marzo de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de julio de 2025.

Se reunieron por una parte LISBER LORENA FERNÁNDEZ BONILLA con cédula de ciudadanía No. 25275934 de Popayán Cauca, en su calidad de Supervisora del convenio por parte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y por otra parte ESNEIDER ARTUNDUAGA DAZA, con Cédula de ciudadanía No. 1118470514 de San José del Fragua Caquetá, quien obra en calidad de ALCALDE MUNICIPIO DE PIAMONTE Nit. No 8170009925 con el fin de: Suscribir acta de inicio del convenio interadministrativo No 19003992025.

ESNEIDER ARTUNDUAGA DAZA, con Cédula de ciudadanía No. 1118470514 de San José del Fragua Caquetá; ratifica su compromiso de atender diligente y oportunamente las obligaciones y compromisos estipulados en el convenio interadministrativo No 19003992025 y demás actividades tendientes al cumplimiento de este.

Para constancia se firma por los que intervinieron en la presente acta el doce (12) de marzo de 2025.

Por parte del SUPERVISOR ICBF;

LISBER LORENA FERNANDEZ BONILLA
Profesional Especializado 2028 Grado 19

Por parte del Municipio de Piamonte;

ESNEIDER ARTUNDUAGA DAZA
Alcalde Municipal

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 11/03/2025**

Área solicitante: Grupo de Asistencia Técnica

Responsable del área solicitante: Dirección Regional

Objeto: Aunar esfuerzos y recursos administrativos, técnicos, físicos, pedagógicos y financieros entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y el Municipio de Piamonte Cauca para la implementación de la Política de Estado de Primera Infancia, mediante la puesta en operación del servicio educativo en los Centros de Desarrollo Infantil – CDI.

Alcance:

Descripción de CDI Atención Directa:

CDI	Cupos	Municipio	Centro Zonal
GENIOS EN CRECIMIENTO_FGMC	122	PIAMONTE	INDIGENA
SEMILLERO DE PAZ_FGMC	56	PIAMONTE	INDIGENA

Esta coordinación efectiva de acciones y recursos del ente territorial y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) se llevará a cabo por medio de la gestión intersectorial y la atención integral con las familias y las comunidades.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

La constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)". además, de acuerdo con el artículo 209 constitucional y en cumplimiento de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, "Las

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

autoridades públicas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales."

Por otra parte, el artículo 44 de la Constitución Política, en consonancia con las obligaciones internacionales derivados de los diferentes tratados suscritos previamente, establece como derechos fundamentales de los niños: la vida, la salud y la alimentación equilibrada. Este artículo resalta que los derechos de los niños y niñas prevalecen sobre los derechos de los demás y que la familia, la sociedad y el estado, están en la obligación de asistir, protegerlos y garantizar su Desarrollo integral, en los siguientes términos:

"Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás."

La Ley 1098 de 2006, por el cual se expidió el Código de la Infancia y la Adolescencia, define la Protección Integral y el derecho al Desarrollo Integral de la Primera Infancia, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 7o. PROTECCIÓN INTEGRAL. *Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos".*

"ARTÍCULO 29. DERECHO AL DESARROLLO INTEGRAL EN LA PRIMERA INFANCIA. *La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 11/03/2025**

de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas."

De conformidad con lo establecido en artículo 205 de la Ley 1098 de 2002, el ICBF como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

La Ley 1804 de 2016 estableció la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero Siempre, sentando las bases conceptuales, técnicos y de gestión para garantizar el desarrollo integral, en el marco de la Doctrina de la protección integral. Con ello busca fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y de las niñas de cero a seis años de edad, así como la materialización del Estado Social de Derecho.

En su artículo 5 define la educación inicial como un derecho de los niños y niñas menores de seis (6) años de edad. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso. Su orientación política y técnica, así como su reglamentación estarán a cargo del Ministerio de Educación Nacional y se hará de acuerdo con los principios de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. La reglamentación será de obligado cumplimiento para toda la oferta oficial y privada, nacional y territorial y definirá los aspectos relativos a la prestación inspección, vigilancia y control de este derecho y proceso.

La ley 1804 de 2016 en su artículo 13, define como funciones del Ministerio de Educación Nacional, las siguientes:

a) Formular e implementar políticas, planes, programas y proyectos para el reconocimiento de la educación inicial como derecho fundamental de las niñas y los niños en primera infancia en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.
b) Definir la línea técnica para la educación inicial a través de la construcción de referentes conceptuales, pedagógicos, y metodológicos.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 11/03/2025**

c) Liderar la construcción e implementación de orientaciones de política pública para favorecer la transición armónica de los niños y las niñas de primera infancia en el sistema educativo.
d) Orientar y dar directrices frente a los procesos de cualificación y formación del talento humano en atención integral a la primera infancia.
e) Estructurar y poner en marcha el sistema de seguimiento al desarrollo integral y el sistema de gestión de la calidad para las modalidades de educación inicial, mediante directrices y estándares de calidad.

La Ley 1804 de 2016 en su Artículo 19, define que el rol del ICBF en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre está definido por su naturaleza institucional y por el doble papel que le asigna la Ley 1098 de 2006; de igual forma define como funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar cómo ente rector, articulador y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las siguientes:

a) Liderar la implementación territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre a la luz de la RIA.
b) Promover la participación y la movilización social en torno a la protección integral de la primera infancia como prioridad social, política, técnica y financiera.
Como entidad encargada de generar línea técnica y prestar servicios directos a la población le corresponde.
a) Armonizar los lineamientos de los diferentes servicios a través de los cuales atiende población en primera infancia, de acuerdo con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.
b) Organizar la implementación de los servicios de educación inicial con enfoque de atención integral de acuerdo con los referentes técnicos para tal fin y en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.
c) Fiscalizar la operación de las modalidades de atención a la primera infancia bajo su responsabilidad, en coordinación con el Departamento para la Prosperidad Social.

La Ley 1804 de 2016 en su artículo 22, define que la implementación territorial, entre otras cosas, deberá hacerse a partir de las competencias y funciones que los alcaldes y gobernadores tienen en relación con la garantía de los derechos de los niños y las niñas. Su alcance y propósito debe estar en coherencia con lo definido en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, principalmente en lo relacionado con el diseño, implementación y seguimiento de la Ruta Integral de Atenciones. En concordancia, los alcaldes y gobernadores, para garantizar dicha implementación, deberán incluir la RIA de manera obligatoria en sus planes de desarrollo.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 11/03/2025**

Para la gestión de lo indicado anteriormente, es importante que las entidades del orden Nacional y Territorial reconozcan el papel que cumplen en pro de la garantía de los derechos de los niños y las niñas, para lo cual deben tener en cuenta, entre otras cosas, lo que establece en el artículo 25 de la Ley 1804 de 2016: "El Gobierno nacional proyectará y garantizará los recursos para la implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, de manera consistente con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo. En todo caso los recursos anualmente presupuestados en ningún caso pueden ser menores a los invertidos en la vigencia inmediatamente anterior. La proyección de recursos se hará sobre la base de las metas de cobertura y gestión que se definan en el marco de la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia, por su parte, las entidades del orden nacional y territorial incluirán en su proceso anual de planeación y programación presupuestal, los recursos destinados para la atención integral de la primera infancia".

Mediante el Decreto 1411 de 2022, incorporado en el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educativo, se reglamenta el servicio de educación inicial en el país, se reconoce como prestadores del servicio de Educación inicial a los establecimientos educativos, tal como se definen en el artículo 138 de la ley 115 de 1994, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a las entidades territoriales que ofrecen servicios de educación Inicial en el marco de la Atención integral, a través de las entidades que definan en virtud de su autonomía y a los servicios educativos no oficiales que ofrece los servicios de educación inicial y atención a la Primera Infancia.

El informe Final presentado por la Comisión de la Verdad, frente a la situación de las niñas y los niños en el país se identificó lo siguiente:

- Miles de niñas, niños y adolescentes han resultado huérfanos por la guerra.
- Pérdida de posibilidades de educación. Las altas tasas de deserción o inasistencia escolar en territorios afectados por conflicto armado se relacionan con ataques a las escuelas, instalación de bases militares cerca de centros educativos o de recreo.
- Se estima que entre 26.900 y 35.641 niñas, niños y adolescentes fueron reclutados en el periodo 1986-2017. (socializarse en la guerra, sin familiares ni vínculos afectivos determinantes para la construcción de su personalidad, o se han visto violentados por la desprotección del Estado).
- En el conflicto armado, los cuerpos de las niñas, niños y adolescentes se convirtieron en blancos militares por ser hijos o estar relacionados con personas que tenían identidad política contraria a la del adversario.
- También la violencia contra sus cuerpos fue utilizada para enviar mensajes de crueldad, para camuflar armamentos o artefactos explosivos, para servir como instrumentos de guerra. Fueron testigos de crímenes y perseguidos por ello.
- Mientras en las familias que tuvieron que salir al exilio, los impactos en la segunda generación también han permanecido invisibilizados (para proteger sus vidas y que vivieron sus

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

primeros años sufriendo el miedo; hijos e hijas de familiares de desaparecidos que han vivido durante años con el silencio de lo que no se podía hablar).

- La cultura de la violencia: se aprendió la resolución de los conflictos por vía de la violencia.
- El desplazamiento y despojo de tierras ha producido un enorme daño en las culturas, (una vez perdido el vínculo que ata a las comunidades con su tierra, con sus semejantes, con sus prácticas culturales, sus mitos y sus modos de producción, estas son arrojadas a mundos que no les pertenecen)
- Los pueblos étnicos han sufrido afectaciones particulares debido a la cosmovisión que atraviesa su forma de ser y estar en los territorios.

A través de la ley 2294 de 2023, se expidió el Plan Nacional de Desarrollo para la vigencia 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" teniendo como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

Según lo reportado en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el 41,5 % de las niñas, niños y adolescentes han sido víctimas de las violencias física, sexual y psicológica, siendo la mayor parte violencia basada en género (VBG). La pobreza en niños, niñas y adolescentes afecta a cerca de uno de cada 10 (11,6 %). En 2021, se habían identificado 15.806 casos de desnutrición aguda y 10,8 % de menores de 5 años habían sufrido de desnutrición crónica y se presentaron 45.998 casos de violencia intrafamiliar[1].

Además, en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida," se define la paz como un proceso que implica la superación de la violencia y la construcción de un Estado social y democrático de derecho, en el que se promuevan la equidad, la justicia social y la protección de los derechos humanos. Así mismo establece que la construcción de la paz debe ser participativa, incluyente y sostenible, y que debe involucrar a todos los actores sociales y políticos del país. Entre las medidas propuestas para la consolidación de la paz se incluyen:

[1] Título "Actores diferenciales para el cambio," capitulo 4 "Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades."

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 11/03/2025**



Fuente: ICBF-MEN- Convenio Interadministrativo No CO1.PCCNTR.5267254 – SECOP II / 01015792023 - ICBF

En el marco de lo establecido en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 se definió como una de las apuestas estratégicas la de una "Primera Infancia Feliz y Protegida"[2], teniendo en cuenta que las niñas y los niños de Primera Infancia deben desarrollarse integralmente y crecer en condiciones de amor, juego y protección.

En coherencia con ello, en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2024 – 2026 para la "Primera infancia feliz y protegida", se definió como una meta de gobierno avanzar en la universalización de la atención integral, con prioridad en las comunidades rurales y territorios mayormente afectados por la violencia. La meta planteada es pasar de 1,9 millones de niñas y niños de 0 a 5 años, atendidos con educación inicial en el marco de la atención integral a 2,7 millones, en articulación con el Sistema Nacional del Cuidado.

Así mismo, el convenio que se propone celebrar, también encuentra su justificación en las herramientas y metas de la planificación local, en el Plan de Desarrollo del Municipio de Piamonte 2024 - 2027 "sector inclusión social y reconciliación" con la meta de atender 300 Niños y niñas atendidos en Servicio integrales a través del Servicio dispuestos para atender a los niños y niñas en primera infancia, con el fin de promover su desarrollo integral a través de la atención en educación inicial, cuidado calificado, salud, nutrición, protección y acompañamiento familiar.

Con fundamento legal en el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, se establece que, las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

[2] Título "Catalizadores", capítulo B "Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar, numeral 3 "Educación de calidad para reducir la desigualdad", literal a.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 11/03/2025**

En este contexto, dada la competencia funcional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y su rol en la promoción del desarrollo de la primera infancia a través de la atención integral a niños, niñas en primera infancia y mujeres gestantes, en el marco de la Política de Estado "De Cero a Siempre", resulta procedente la suscripción de un Convenio Interadministrativo entre la alcaldía Municipal de Piamonte y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar regional Cauca, conforme a lo dispuesto en la ley.

Finalmente, en este contexto es preciso indicar que se requiere atender la siguiente cobertura con el presente convenio:

CDI	Cupos	Municipio	Centro Zonal
GENIOS EN CRECIMIENTO_FGMC	122	PIAMONTE	INDIGENA
SEMILLERO DE PAZ_FGMC	56	PIAMONTE	INDIGENA

1.2 Descripción de la necesidad:

El ICBF de conformidad con la demanda existente en el sector, cuenta con listas de espera de niñas y niños sin acceso a servicios de atención a la primera infancia. Se ha focalizado un número de niñas y niños entre 0 meses a 5 años, residentes en condiciones de vulnerabilidad, que de acuerdo a la georreferenciación pueden ser atendidos en la infraestructura dispuesta por el MUNICIPIO. El número exacto de niñas y niños se establecerá de acuerdo a los cupos de la UDS o de las UDS que constituyen un ecosistema en la zona.

Una vez revisada esta situación y considerando la intención de los sectores para aunar esfuerzos en la lógica de trayectoria educativa y ampliación progresiva de educación inicial, se busca garantizar la implementación de los dos ciclos de educación inicial desde una estrategia de atención conjunta, que se espera consolidar durante los primeros 5 meses de la presente vigencia, plazo durante el cual se avanzará en esta articulación con el municipio garantizando al atención conjunta en los CDI de propiedad del ente territorial para que una vez el Ministerio de Educación y las correspondientes Secretarías finalicen las acciones de vinculación del talento humano y puesta a punto para la operación conjunta con el Ministerio, se pueda iniciar sin causar ningún traumatismo en la operación para la atención integral a la población objetivo.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 11/03/2025**

Con la ejecución del convenio interadministrativo que aquí se plantea, se espera implementar acciones que garanticen realmente los derechos de la primera infancia. Desde diversas perspectivas, la implementación del convenio que se propone suscribir resulta imperativa. A continuación, se presentan las razones más significativas que, además, aportan coherencia y cohesión a los acuerdos territoriales entre las entidades y el contexto existente en materia de derechos y bienestar para la primera infancia.

1.2.1. El convenio que se propone suscribir desarrolla condiciones reales para el desarrollo humano y social sostenible:

El compromiso legal, técnico, financiero y administrativo del Estado, tanto a nivel municipal como nacional, para garantizar condiciones que promuevan el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia, indica que se están estableciendo bases sólidas para un desarrollo humano y social sostenible, como se detalla a continuación.

a. Corresponsabilidad frente al Desarrollo Integral de la Primera Infancia:

La familia, el Estado y la sociedad civil conforman una triada esencial y responsable en distintos niveles y medidas de la garantía de derechos que conllevan al desarrollo integral de la primera infancia. De lo anterior se desprende que:

- No se excluye ningún actor de la responsabilidad.
- Cada actor es responsable según sus capacidades, competencias y ámbitos.
- Los esfuerzos y las responsabilidades no pueden ser intermitentes sino continuos, así como las atenciones realizadas a los niños y niñas en primera infancia.
- Con respecto a las obligaciones del Estado, es claro que se requiere la suma sostenida y comprometida de esfuerzos desde el nivel territorial y nacional y el aporte del ICBF como ente rector del Sistema de Bienestar Familiar.
- Garantizar el desarrollo integral de la primera infancia requiere esfuerzos institucionales coordinados con un sentido de responsabilidad social que asuman continuar los retos y ampliar las transformaciones logradas hasta ahora.

Por lo anterior, es viable la aprobación de una propuesta tendiente a la ejecución de un convenio en la vigencia 2025, en el cual se sumen esfuerzos en conjunto y se pueda dar cumplimiento a la política pública existente sobre la materia como un mandato.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 11/03/2025**

Desde el punto de vista de la corresponsabilidad, es claro que:

a. Existe un cuerpo normativo en favor de la garantía de derechos de niñas y niños que abarca desde la Constitución Política hasta el Código de Infancia y Adolescencia. Por lo tanto, se requiere un convenio que permita dar cumplimiento a estos mandatos.
b. Para cumplir con lo proyectado en la Agenda de Primera Infancia 2030, específicamente en lo que respecta a "El fortalecimiento de la gestión territorial y del papel de las autoridades de las entidades territoriales será primordial para la implementación de la política pública de primera infancia", es necesario continuar con un convenio interadministrativo fortalecido que pueda responder a esta aspiración.
c. Se requiere innovación permanente en las acciones y propuestas de atención. Justamente, la propuesta de convenio se caracteriza por ser innovadora, entendiendo la corresponsabilidad no solo como la disposición de recursos financieros, sino también de recursos técnicos que ofrezcan innovación y novedades en la atención.

b. Responsabilidad institucional de continuidad, oportunidad y pertinencia de la atención:

En virtud a lo indicado en el artículo 29 de la Ley 1098 de 2006[3], en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1804 de 2016, la educación inicial es un derecho impostergable de las niñas y niño; lo que implica que solo hay un momento para que niños y niñas se vinculen a los servicios. No se puede extender en tiempo, demorar, postergar, anular ni cambiar el momento de la atención.

Es un deber del gobierno nacional y la administración municipal realizar todas las gestiones para garantizar los servicios en atención integral a la primera infancia y educación inicial que se han venido brindando.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

[3] Art. 29. Ley 1098 de 2006. DERECHO AL DESARROLLO INTEGRAL EN LA PRIMERA INFANCIA. La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 11/03/2025**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Aunar esfuerzos y recursos administrativos, técnicos, físicos, pedagógicos y financieros entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y el Municipio de Piamonte Cauca para la implementación de la Política de Estado de Primera Infancia, mediante la puesta en operación del servicio educativo en los Centros de Desarrollo Infantil – CDI en tránsito a operar como Centro de Educación Inicial - CEI.

ALCANCE:

Descripción de CDI Atención Directa:

CDI	Cupos	Municipio	Centro Zonal
GENIOS EN CRECIMIENTO_FGMC	122	PIAMONTE	INDIGENA
SEMILLERO DE PAZ_FGMC	56	PIAMONTE	INDIGENA

Esta coordinación efectiva de acciones y recursos del ente territorial y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) se llevará a cabo por medio de la gestión intersectorial y la atención integral con las familias y las comunidades.

CLÁUSULA 7. PLAZO:

El plazo de ejecución del convenio para los siguientes CDI será hasta el 31 de julio de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

CDI	Plazo

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		**Fecha: 11/03/2025**
GENIOS EN CRECIMIENTO_FGMC	31 de julio de 2025	
SEMILLERO DE PAZ_FGMC	31 de julio de 2025	

2.2 Lugar de ejecución:

El convenio se ejecutará en el municipio de Piamonte.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio el ciudad y/o municipio de Popayán.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en los artículos 113, 120, 121, y 209 de la Constitución Política de Colombia, así como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998, artículo 95, y, el negocio jurídico dispuesto en el ordenamiento jurídico resultado del proceso que aquí se adelante, se denominará: ***Convenio Interadministrativo.***

3.2 Modalidad de selección:

Con fundamento en el literal c) numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, establece lo siguiente:

> *"**Contratación directa**. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*
> *(…)*
>
> *c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".*

Adicionalmente, según el artículo 2.2.1.2.1.4.4, del Decreto 1082 de 2015, dispone que,

> *"**Artículo 2.2.1.2.1.4.4.** **Convenios o contratos interadministrativos.** La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa;(…)".*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 11/03/2025**

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de acciones de implementación de la Política de Estado *"De Cero a Siempre"*, en el marco de la gestión intersectorial, para la promoción del Desarrollo Integral de la Primera Infancia, en el municipio de_____.

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 11/03/2025**

III. <u>Convenios interadministrativos X</u>
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía _____

3.3. Código (s) UNSPSC:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	80111600	Servicios de Personal Temporal
2	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
3	86121501	Servicios Educativos Preescolares

4. COMPROMISOS.

4.1. COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES:

1. Integrar recursos técnicos, administrativos, pedagógicos y financieros para la ejecución del objeto del presente convenio.
2. Elaborar y poner en marcha un plan de trabajo acordado entre las partes, avalado en el primer COMITÉ TÉCNICO del presente convenio. Este plan debe incluir responsables y un cronograma para la implementación de las líneas de trabajo del convenio.
3. Definir conjuntamente la orientación técnica de las acciones que se implementen en el marco del convenio, garantizando coherencia, concertación y articulación en las directrices, orientaciones y lineamientos para la operación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4. Coordinar todas las acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) para garantizar los derechos de las niñas y los niños.
5. Fomentar la sostenibilidad de las acciones emprendidas en el marco del presente convenio e impulsar los desarrollos derivados de ellas.
6. Designar los representantes al COMITÉ TÉCNICO definidos para la ejecución del presente Convenio y participar en los espacios, garantizando mecanismos para la trazabilidad de las decisiones y su conocimiento por las partes, independiente del cambio de los representantes designados.
7. Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución del objeto del presente convenio.
8. Garantizar la estabilidad laboral de las madres comunitarias (transitadas) que vienen prestando sus servicios en los diferentes CDI comprendidos dentro del presente convenio.
9. Dar crédito a los actores del convenio en cualquier espacio de divulgación que se haga del mismo y atender el manual de imagen de cada una de las partes, dando los créditos correspondientes al ICBF, la política "De Cero a Siempre.
10. Participar en estrategias de articulación, cooperación técnica y movilización social en torno a la atención integral de la primera infancia, así como en los espacios de discusión para la generación de lineamientos, incluyendo a colectivos pedagógicos y territoriales en estas iniciativas para asegurar una perspectiva integral y contextualizada.
11. Garantizar la vinculación, desvinculación y actualización permanente de los usuarios del servicio en el Sistema de Información Cuéntame, siguiendo criterios de veracidad, oportunidad, calidad y completitud de la información. Esto incluye el registro permanente del 100% de la información de los usuarios atendidos y las novedades en la atención, registrando oportunamente las desvinculaciones según corresponda con la atención y el Registro de Asistencia Mensual (RAM); el registro y actualización de la información de las atenciones de los usuarios y las tomas nutricionales; el registro y actualización permanente de la información de la totalidad del talento humano de las UDS; y el registro y actualización permanente de la información de los procesos de formación impartidos a padres y/o cuidadores de niñas, niños y mujeres gestantes, asegurando que la información resultante de la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral sea precisa y completa.
12. Diseñar e implementar un esquema operativo de los procesos y procedimientos de las unidades y el talento humano involucrados en la operación directa.
13. Presentar en el Comité Técnico informes técnicos, administrativos y financieros de la ejecución, de acuerdo con la periodicidad definida.
14. Cumplir las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su oportuna ejecución.

4.2. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 11/03/2025**

1. Poner a disposición de los niños y niñas del municipio la infraestructura en la cual funcionará el CDI y garantizar su aseo, mantenimiento, administración y vigilancia y permitir el uso y goce pacífico del inmueble durante el término de duración del presente convenio y el de sus prórrogas.
2. Aportar la suma de $120.000.000 de acuerdo con la propuesta económica presentada por el Municipio de Piamonte.
3. Poner a disposición el material didáctico o pedagógico, coherente con la planeación pedagógica, debe estar en los tiempos de la operación, desde el inicio al final del convenio.
4. Garantizar los insumos de aseo de la unidad de servicio, además de los implementos de aseo de los niños y niñas de la unidad.
5. Suministrar a la alimentación a la totalidad de niños y niñas atendidos en el CDI conforme las orientaciones impartidas por el ICBF.
6. Contratar el talento humano que se requiera para la operación de acuerdo a la relación técnica establecida y a las orientaciones impartidas por el ICBF.
7. Garantizar que el talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde las entidades territoriales se señalen, en relación con prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de niñas y niños, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia.
8. En coordinación con el ICBF garantizar la ejecución de la unidad de servicio acorde a los estándares de calidad.
9. Garantizar la póliza de los usuarios de la atención en la unidad.
10. En coordinación con el ICBF diseñar e implementar la apuesta pedagógica de la unidad de servicio, con condiciones contextualizadas y pertinentes.
11. Brindar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la información técnica, administrativa y financiera del Convenio Interadministrativo, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que las partes establezcan para tal fin, durante la ejecución y hasta la liquidación del Convenio.
12. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los usuarios; atender las indicaciones impartidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar al término de la ejecución respecto de la desvinculación del Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios, unidades de servicio y talento humano, o cuando la atención así lo requiera
13. Celebrar los contratos derivados que se requiera para la correcta ejecución del presente convenio en el marco de la autonomía contractual del Municipio.
14. Supervisar el cumplimiento de los contratos o convenios que la entidad territorial suscriba con terceros para la ejecución del presente convenio interadministrativo.
15. Aplicar de manera prioritaria, los criterios adoptados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la identificación y focalización de los usuarios del servicio de atención a la primera infancia, de conformidad con el proceso de MATRÍCULA.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 11/03/2025**

16. Promover la activación de la Ruta de Atención Integral para la atención de las niñas y niños identificados con desnutrición aguda, de conformidad con el Lineamiento para el manejo integrado de la desnutrición aguda moderada y severa en niños y niñas de 0 a 59 meses de edad adoptado por la Resolución 2350 de 2020, o los documentos que lo modifiquen, sustituyan o que hagan sus veces.
17. Diseñar el plan de asistencia técnica directa y permanente, de acuerdo con la capacidad administrativa, financiera y técnica de la Entidad Territorial.
18. Verificar que la atención de los niños y niñas en el marco del convenio se dé con los estándares de calidad y oportunidad por parte del talento humano y viabilizar, previa aprobación de la supervisión, la conformidad de las cuentas de cobro del talento humano contratado.
19. Acompañar al talento humano a ser contratado para que las acciones que deba realizar previa celebración del contrato, incluyendo la adecuada gestión documental y la efectividad en los trámites en las diferentes plataformas en las cuales ellas (os) requieren realizar registros para la gestión de los contratos como SECOP II, SIGEP y adicionales.
20. Realizar las gestiones que corresponda ante la Gobernación y la Secretaría de Educación Departamental para garantizar el tránsito del CDI a CEI, si hay lugar a ello.
21. Designar un(a) funcionario(s) para la supervisión administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica del convenio, con el fin de constatar su correcta ejecución, el cumplimiento del objeto y los OBLIGACIONES del MUNICIPIO.
22. Disponer de una cuenta bancaria maestra, en la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, si hay lugar a ello.
23. Reinvertir los recursos no ejecutados en el convenio, previa aprobación por parte del Comité Técnico de la propuesta de reinversión del presupuesto.
24. Reintegrar en el marco de la liquidación del convenio los rendimientos financieros del ICBF (si los hubiere), generados durante la ejecución del convenio, a la cuenta del Tesoro Nacional que se disponga para tal fin.
25. Reintegrar los recursos no ejecutados en el convenio, una vez finalizado el plazo de ejecución del mismo o en cualquier momento cuando estos se generen, previa solicitud efectuada por parte de la supervisión designada por el ICBF. El reintegro de dichos recursos deberá ser sometido a conocimiento del Comité Técnico del convenio. El ICBF siempre conservará la dirección y supervisión sobre los recursos que aporte para el presente convenio, pudiendo solicitar el reintegro de los recursos que efectivamente no se hayan ejecutado.
26. Suministrar a la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar los datos del punto de entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

primeros 15 días calendario del mes, así como los cambios de fuerza mayor deban hacerse a última hora.

27. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente en el marco del convenio, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.
28. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro y llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados.
29. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría contratada por ICBF para el seguimiento del uso adecuado de AAVN.
30. Asumir el pago de los servicios públicos básicos.
31. Garantizar la seguridad y vigilancia de las instalaciones del CDI
32. Garantizar el mantenimiento de la infraestructura en que opera el CDI.

4.3. COMPROMISOS DEL ICBF

En el marco del presente convenio el ICBF cumplirá con las siguientes compromisos y actividades:

1. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio desde la Sede de la Dirección Nacional, Regional y Centros Zonales del área de influencia del municipio de Piamonte.
2. Garantizar el acompañamiento técnico y pedagógico para la construcción de su plan pedagógico, esquema operativo y demás.
3. Apoyar y supervisar los ciclos de menú de las unidades de servicio.
4. Facilitar al MUNICIPIO el acceso a la información técnica, administrativa y financiera del convenio, de acuerdo con los formatos establecidos por las partes, y conforme a los procedimientos, frecuencia y medios de comunicación que las partes acuerden para tal fin.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 11/03/2025**

5. Realizar las gestiones requeridas para brindar educación inicial en el marco de la atención integral para el primer ciclo a niñas y niños del MUNICIPIO focalizados y atendidos en el Centro de Desarrollo Infantil, teniendo en cuenta la financiación establecida por las partes para la atención conjunta y demás anexos técnicos aplicables.
6. Ejercer la Secretaría Técnica del COMITÉ TÉCNICO del Convenio en la forma y términos que sean previstos.
7. Disponer los equipos técnicos, operativos, jurídicos y financieros de las sedes de la Dirección General, la Dirección Regional y el Centro Zonal del ICBF para la ejecución del Convenio.
8. Construir con el MUNICIPIO los lineamientos, parámetros y demás documentos técnicos y operativos necesarios para la adecuada prestación de los servicios.
9. Proporcionar las herramientas y el apoyo requerido para el registro y reporte de la información de los beneficiarios del convenio.
10. Designar un funcionario para la supervisión administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica del convenio, con el fin de constatar su correcta ejecución, el cumplimiento del objeto y los compromisos del MUNICIPIO.
11. Realizar un seguimiento mensual a los sistemas de información Cuéntame y SIMAT, y en caso de identificar concurrencias generar las alertas ante el Comité Técnico del Convenio.
12. Suministrar la Bienestarina Más® acorde con la programación mensual que se defina, según el lineamiento del ICBF, por los días de atención; y garantizar que al momento de la entrega le sea informada la cantidad (kilogramos – bolsas) del alimento de alto valor nutricional.
13. Prestar asistencia técnica y orientación al MUNICIPIO a través de la Dirección Regional y Centros Zonales para socializar el adecuado uso de la Bienestarina Más® y los procedimientos, formatos y estándares para su administración.
14. Suscribir el acta de entrega y recibo de la dotación según el procedimiento definido y vigente por la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se entiende como Alimentos de Alto Valor Nutricional los producidos y distribuidos por el ICBF, como complemento a la alimentación que se brinda a los beneficiarios de los programas de atención. Estos son Bienestarina Más®, Bienestarina® Líquida, alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia, u otros que el ICBF establezca.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los Alimentos de Alto Valor Nutricional y la definición de las raciones a suministrar para cada modalidad se establecen en el Anexo 2 "Raciones de alimentos de alto valor nutricional" del lineamiento de programación de metas sociales y financieras del ICBF que se encuentra vigente, o el que haga sus veces.

PARÁGRAFO TERCERO: Tomando en consideración, que el costo de los Alimentos de Alto valor Nutricional es variable para el ICBF de acuerdo al periodo de entrega, para realizar la estimación

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

del valor total del aporte de los Alimentos de Alto valor Nutricional, se debe tener en cuenta las raciones para la modalidad institucional – CDI establecida en el Anexo 2 "Raciones de alimentos de alto valor nutricional", o el que haga sus veces; la cantidad total de beneficiarios y el precio por kilogramo a la fecha, el cual debe ser solicitado al profesional enlace de Alimentos de Alto Valor Nutricional de la Dirección de Nutrición. Los precios 2025 para los AAVN serán socializados mediante memorando en la oportunidad correspondiente.

4.4. COMPROMISOS ASOCIADOS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.

Eje de Calidad.

4.1.1 Referir el diseño e implementación de un procedimiento para la selección de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar. Implementar un protocolo para la selección del talento humano que se requiere para la atención de los niños, niñas y las mujeres gestantes, ajustando los perfiles exigidos o perfiles optativos acorde a los manuales operativos de la modalidad

.

4.1.2 Realizar las acciones correspondientes para garantizar una logística y gestión del espacio para la socialización de la información básica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión), aclarando en todo caso que no existe relación laboral y contractual alguna entre estos y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.1.3 Diseñar e implementar la Matriz de Identificación y Valoración de Riesgos más significativos presentes en la operación del servicio, elaborar mapas de evacuación y realizar gestión para mitigar el riesgo.

4.1.4 Garantizar a través de la Afiliación al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales de los trabajadores vinculados al servicio.

4.1.5 Cumplir con el programa de salud ocupacional y salud en el trabajo en el marco de la operación de los servicios asociados al tipo de actividad realizada.

4.1.6 Formular e implementar (cuando aplique) el Plan de respuesta ante emergencia y contingencias en el marco de la operación de los servicios.

4.1.7 Reportar los accidentes de trabajo que se presenten durante el desarrollo de las actividades de operación del servicio público de Bienestar Familiar a la ARL a la cual se encuentra afiliado el trabajador

Eje Ambiental

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4.1.8 Establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados a la operación del servicio que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.

4.1.9 Adelantar acciones pedagógicas con los usuarios de los servicios pactados en el convenio, para la promoción y adopción de Buenas Prácticas Ambientales.

Eje de Política de Seguridad de la Información.

4.1.10 Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios, así como garantizar el buen uso del usuario y contraseña que le sea asignado para el ingreso al Sistema de Información Cuéntame para el registro de beneficiarios y sus atenciones.

4.1.11 Poner a disposición de los usuarios, los canales de comunicación para presentar PQRS y gestionar las respuestas y requerimientos en los términos de ley.

4.1.12 Enviar mensualmente reporte de casos de presunta amenaza o vulneración de derechos de los usuarios atendidos en el marco de la ejecución del convenio interadministrativo. En caso de violencia sexual, la entidad territorial deberá notificar de manera inmediata a la supervisión del convenio por parte del ICBF sobre las actuaciones realizadas, en ejecución del protocolo de activación de ruta en casos de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos del ICBF.

5. COMITÉ TÉCNICO

El seguimiento del presente convenio estará a cargo del COMITÉ TÉCNICO, el cual estará integrado por los siguientes delegados:

1. La directora regional o su delegado(a).
2. El alcalde Municipal o su delegado(a).
3. La o el supervisor designado por la Dirección Regional Cauca del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
4. El Supervisor designado por la Alcaldía municipal de Piamonte.
5. La o el coordinador de asistencia técnica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o su delegado, cuando no funja como supervisor.
6. Un(a) delegado(a) invitado de la Dirección de Primera Infancia del ICBF sede Nacional.
7. Un(a) delegado(a) de los Padres de Familia.
8. Un(a) delegado (a) de Agentes Educativos.

Este Comité se reunirá Bimestral, de manera ordinaria y podrá tener sesiones extraordinarias por solicitud de alguno de sus integrantes cuando así se requiera.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 11/03/2025**

Las funciones del Comité Técnico serán las siguientes:

1. Tomar decisiones y adoptar las medidas de coordinación que se consideren pertinentes para el cumplimiento del objeto del Convenio, definiendo las políticas y las acciones que deban adoptarse sin que implique modificación al mismo.
2. Conceptuar sobre posibles modificaciones al convenio durante su ejecución.
3. Conceptuar sobre los avances técnicos, administrativos y financieros de ejecución del convenio para toma de decisiones y su posterior aprobación por los supervisores del convenio.
4. Concurrir con asesoría y asistencia técnica para el desarrollo de las actividades, procesos y productos propios de su competencia y experticia.
5. Verificar permanentemente el desarrollo de las acciones con miras al logro del objeto del convenio.
6. Realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal y efectuar los ajustes pertinentes durante la ejecución del presente convenio, sin que esto implique una modificación en su valor.
7. Definir los parámetros técnicos, operativos y de apoyo para el desarrollo del convenio.
8. Aprobar las actividades de apoyo a la atención que se requieran para el desarrollo del objeto del convenio.
9. Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como instancia de solución frente a dificultades que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del mismo.
10. Definir las acciones en los casos de concurrencia reportados por el ICBF.
11. Atender las observaciones o requerimientos que formulen las partes.

La secretaría técnica del Comité estará a cargo de la Dirección Regional Cauca del ICBF.

Se constituirá el quorum con la asistencia de la mayoría de los miembros convocados.

Parágrafo Primero: De cada reunión se deberá elaborar un acta suscrita por los integrantes del Comité, en la que se harán constar las decisiones aprobadas.

Parágrafo Segundo. La primera sesión del Comité Técnico se realizará dentro de los tres días (3) hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.

Parágrafo Tercero: En la primera sesión del Comité Técnico deberá aprobarse el presupuesto definitivo del convenio Interadministrativo.

4. VALOR Y FORMA DE PAGO.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 11/03/2025**

Para todos los efectos, el valor total del presente convenio corresponde a la suma de los aportes en dinero y en especie por valor de:

QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($572.893.232), distribuidos de la siguiente forma:

• EL ICBF: aportará para la atención la suma de **CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($452.893.232),** la cual tendrá el siguiente esquema de ejecución:

DESCRIPCIÓN	**VALOR**	**RESPONSABLE DE EJECUCIÓN**	**TRASLADO DE RECURSOS (SI/NO)**
Talento Humano	TRESCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($301.920.752)	MUNICIPIO	SI
Gastos operativos, Pólizas	DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($ 2.643.300)	MUNICIPIO	SI
Alimentación	CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL VEINTE PESOS MCTE ($137.076.020)	MUNICIPIO	SI
Dotación	ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES	MUNICIPIO	SI

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE ($11.253.160)		

PARAGRAFO: El costeo se realizó con base en la canasta proyectada para la vigencia 2025, no obstante, una vez quede oficialmente publicada y de ser necesario se realizarán los ajustes pertinentes al convenio.

• EL MUNICIPIO: Aportará además de la Infraestructura del CDI que es de su propiedad, la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($120.000.000)** correspondiente a

DESCRIPCIÓN	**VALOR**	**RESPONSABLE DE EJECUCIÓN**
Mantenimiento de la infraestructura e instalación de video vigilancia	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($120.000.000)	MUNICIPIO

PARÁGRAFO1: Disponibilidades presupuestales:

ICBF: CDP No 58025 del 03 de Marzo del 2025.
Alcaldía: Certificación presupuesto vigencia 2025, rubro 2.3.2.02.02.005.007 expedida el 07 de marzo del 2025.

FORMA DE PAGO: El ICBF realizará tres desembolsos, así:

- Un Primer desembolso equivalente al 40% de los recursos aportados por el ICBF, previa presentación al supervisor y aprobación por parte del Comité Técnico del Plan de trabajo y presupuesto.
- Un segundo desembolso equivalente al 40% del aporte del ICBF en el mes de Abril de 2025 previa aprobación del Comité técnico del Informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento del plan de trabajo y documentos soporte (actas, documentos técnicos, listados de asistencia, etc.) que evidencien el cumplimiento de las actividades para el desarrollo integral a la primera infancia. Será requisito para el pago presentar el informe financiero de la ejecución de los recursos desembolsados por parte del ICBF y extracto bancario, y el informe de ejecución de los aportes realizados por parte del MUNICIPIO y extracto bancario.
- Un tercer desembolso equivalente al 20% del aporte del ICBF el mes de Junio de 2025 previa aprobación del Comité técnico del Infirme de ejecución que dé cuenta del cumplimiento del plan de trabajo y documentos soporte (actas, documentos técnicos, listados de asistencia, etc.) que evidencien el cumplimiento de las actividades para el desarrollo integral a la primera infancia.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 11/03/2025**

Será requisito para el pago presentar el informe financiero de la ejecución de los recursos desembolsados por parte del ICBF y extracto bancario, y el informe de ejecución de los aportes realizados por parte del MUNICIPIO y extracto bancario.

Parágrafo: Para autorizar y realizar los desembolsos, el Municipio deberá entregar al supervisor del Convenio por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la cuenta de cobro con todos sus soportes. El supervisor del Convenio por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar será el encargado de expedir la certificación para el pago.

5. SUPERVISIÓN.

6.1 Supervisión.

La supervisión del cumplimiento de los compromisos del presente Convenio será ejercida por parte de **ICBF** el PROFESIONAL ESPECIALIADO, Código 2028, Grado 19, y por la parte de la Entidad territorial por medio de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Desarrollo Social. En todo caso, el ordenador del gasto de las entidades podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación del ICBF.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, de igual forma el Articulo 265 de la ley de 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011, y las Resoluciones Internas por medio de las cuales se adoptó el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia.

7 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se anexa matriz de riesgos.

8 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

No se exigirán garantías para el presente en convenio, con sustento en las razones que se exponen a continuación: a) En primer lugar la habitación legal contemplada por el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, según el cual no es obligatoria la exigencia de garantías para procesos desarrollados bajo la modalidad de contratación directa, b) A lo anterior, se suma la naturaleza del convenio interadministrativo, en el cual las partes integran esfuerzos para la consecución de una finalidad común, enmarcada en las competencias de cada ente.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 11/03/2025**

9 **VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.**

En sesión No 10 del 27 de Febrero del 2025, el Comité de Contratación de la Dirección Regional Cauca se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

10 ANEXOS.

10.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos.
10.2 Propuesta Técnica del Municipio
10.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal del IBCF y Alcaldía de Piamonte.
10.4. PACCO
10. 5. Memorando No 202516000000016413 del 17 de febrero del 2025.
10.6. Resolución No 0325 de 31 de enero de 2025.

11 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
COORDINADORA GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	**FABIOLA CUBILLOS MORENO**	

Revisó: Fabiola Cubillos Moreno/ Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica
Elaboró: Laura Muñoz-Contratista Grupo de Asistencia Técnica

Este estudio previo está alineado con los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1804 de 2016, y la Ley 715 de 2001, asegurando la corresponsabilidad entre el ICBF y el municipio en la implementación de una atención integral a la primera infancia. Su objetivo principal es garantizar una infraestructura adecuada, supervisión constante, y la provisión de recursos necesarios para cumplir con los estándares de calidad en los CDI.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmgiron	MILLER ANDRES GIRON BUSTOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-019	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA
Fecha y Hora Sistema:	12/03/2025 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 58025 de fecha 2025-03-03. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	105825	**Fecha Registro:**	2025-03-12	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-019 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	452.893.232,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	452.893.232,00	**Saldo x Obligar:**	452.893.232,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	817000992	**Razón Social:**	MUNICIPIO DE PIAMONTE	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	0598120905	**Banco:**	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	25295783	**Nombre:**	AMPARO MOSQUERA ANGULO	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	19003992025	**Tipo:**	CONTRATO DE APORTE	**Fecha:**	2025-03-12

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
163 CONVENIOS ESPECIALES	C-4602-1500-9-704080-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	Propios	27	CSF		452.893.232,00	0,00		
					Total:	452.893.232,00	0,00	452.893.232,00	452.893.232,00

Objeto:	1940003 P17739 Aunar esfuerzos y recursos Cadmtivos, técnic, físicos, pedagógicos y fincros entre el ICBF y el Mpio de Piamonte Cauca para implem Política Estado PI, mediante puesta en operación servicio educativo Centros de Desarrollo Infantil CDI

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-019	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-12-31	452.893.232,00	452.893.232,00	NINGUNO

Presupuesto

Sandra Galindo
Coordinación Financiera

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.118.470.514
ARTUNDUAGA DAZA
APELLIDOS
ESNEIDER
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 28-NOV-1988
SAN JOSE DEL FRAGUA
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.69 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
23-ABR-2007 SAN JOSE DEL FRAGUA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1100600 0075E04-M-1118470514-20161213 0046932192G 1 42049212

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14989837225

(415)7707212489984(8020) 000001498983722 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 7 0 0 0 0 9 9 2	5	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE PIAMONTE

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Piamonte 5 3 3

41. Dirección principal
BRR VILLA LOS PRADOS FRENTE AL PARQUE PRINCIPAL

42. Correo electrónico secretariafinanciera@piamonte-cauca.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 9 4 5 5 0	3 2 0 9 9 5 9 0 0 3	3 2 1 4 1 9 8 7 9 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 9 2 1 1 0 3							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	8	9	1 4	4 2	5 2																				

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARTUNDUAGA DAZA ESNEIDER

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14989837225

(415)7707212489984(8020) **000001498983722 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 7 0 0 0 0 9 9 2	5	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	
72. Número	2 4	
73. Fecha	1 9 9 6 1 1 1 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 9	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 6 1 1 1 8	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental — 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 2 0 0 1 2 0		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14989837225

(415)7707212489984(8020) **000001498983722 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 7 0 0 0 9 9 2	5	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 1 8 4 7 0 5 1 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARTUNDUAGA	DAZA	ESNEIDER	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14969996506

(415)7707212489984(8020) 000001496999650 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 8 4 7 0 5 1 4	9	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 8 4 7 0 5 1 4	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caquetá 1 8	San José del Fragua 6 1 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARTUNDUAGA	DAZA	ESNEIDER	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
HOTEL TAKUARA REAL	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Piamonte 5 3 3

41. Dirección principal: CL 1 1 1 BRR EL CENTRO

42. Correo electrónico: hoteltakuara@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 9 4 5 5 0	3 1 0 7 8 1 3 0 2 5	3 2 0 8 2 0 3 2 1 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 4 0 1 0 1	5 6 2 1	2 0 2 1 0 1 0 1		5 5 1 1	8 2 1 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARTUNDUAGA DAZA ESNEIDER

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14969996506

(415)7707212489984(8020) **000001496999650 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 1 8 4 7 0 5 1 4	9	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 5 0 4 0 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 4 0 6	
77. No. Matrícula mercantil	1 5 0 0 4 3	
78. Departamento	1 9	
79. Ciudad/Municipio	2 8	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional %

83. Nacional público %

84. Nacional privado %

85. Extranjero %

86. Extranjero público %

87. Extranjero privado %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14969996506

(415)7707212489984(8020) **000001496999650 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 8 4 7 0 5 1 4	9	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: HOTEL TAKUARA REAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cauca 1 9	Piamonte 5 3 3

165. Dirección: CL PRINCIPAL BRR EL CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 5 0 0 4 3	2 0 1 5 0 4 0 6
168. Teléfono: 3 2 1 7 1 7 0 0 2 2	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

0598

CERTIFICA

Que, el **MUNICIPIO DE PIAMONTE**, identificado con **NIT 817.000.992-5** se encuentra vinculado a nuestra entidad a través de la **Cuenta Ahorro No. 0013 0598 00 0200005839, denominada "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N0 19003992025 "** con fecha de apertura 25 de marzo de 2025, la cual se encuentra activa.

El numero de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como indica a continuación:

9 dígitos: 598005839
10 dígitos: 0598005839
16 dígitos: 0059800020005839

Recuerde que para pago en nomina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular a los 26 días de marzo de 2025, con destino a quien pueda interesar.

BBVA SUCURSAL MOCOA GERENTE

SORAYDA MABEL GUERRERO BERMEO
GERENTE OFICINA BBVA MOCOA

Scanned with CamScanner

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7640970
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	12/03/2025 10:57:41 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	19003992025
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos y recursos administrativos, tecnicos, fisicos, pedagogicos y financieros entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y el Municipio de Piamonte Cauca para la implementacion de la Política de Estado de Primera Infancia, mediante la puesta en operación del servicio educativo en los Centros de Desarrollo Infantil CDI.
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	136 Días
Fecha de inicio de contrato	12/03/2025 8:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/07/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ICBF REGIONAL CAUCA

COLOMBIA, Popayán

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ALCALDIA PIAMONTE

COLOMBIA, Piamonte
Número de documento 817000992

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ALCALDIA MUNICIPAL DE PIAMONTE	BBVA COLOMBIA	Corriente	0598120905

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ESNEIDER ARTUNDUAGA DAZA* ***Fecha de aprobación:*** *12/03/2025 7:02:22 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *AMPARO MOSQUERA ANGULO* ***Fecha de aprobación:*** *12/03/2025 7:03:32 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7640970_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7640970_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la	☐ Sí ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7640970
Proveedor ALCALDIA MUNICIPAL DE PIAMONTE
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	CARPETA 2- CONVENIO PIAMONTE.zip	CARPETA 2- CONVENIO PIAMONTE.zip	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 6 CARRERA 26 ESQUINA BARRIO SANTA ELENA
Ubicación CO-CAU-19001 - Popayán
País COLOMBIA
Departamento Cauca
Municipio Popayán
Dirección CALLE 6 CARRERA 26 ESQUINA BARRIO SANTA ELENA
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	PIAMONTE	COLOMBIA > Cauca > Piamonte

1	CO1.PCCNTR.7640970
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
572.893.232,00

Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		93141500	APORTE ICBF-Aunar esfuerzos y recursos administrativos, tecnicos, físicos, pedagogicos y financieros entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y el Municipio de Piamonte Cauca para la implementacion de la Política de Estado de Primera Infancia, mediante la puesta en operación del servicio educativo en los Centros de Desarrollo Infantil CDI.	1,00	UN	452.893.232,00	452.893.232,00	452.893.232,00
2		93141500	APORTE MUNICIPIO PIAMONTE	1,00	UN	120.000.000,00	120.000.000,00	120.000.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CARPETA 3- CONVENIO PIAMONTE.zip	CARPETA 3- CONVENIO PIAMONTE.zip	(detalle)
2. Estudio_Previo_modelo VF -PIAMONTE.pdf	2. Estudio_Previo_modelo VF -PIAMONTE.pdf	(detalle)
2.2 PROPUESTA TECNICA PIAMONTE 1 - vf.pdf	2.2 PROPUESTA TECNICA PIAMONTE 1 - vf.pdf	(detalle)
4. Invitacion a ofertar.pdf	4. Invitacion a ofertar.pdf	(detalle)
2.6 RESPUESTA DEL MUNICIPIO A INVITACION OFICIO ICBF RAD 0963.pdf	2.6 RESPUESTA DEL MUNICIPIO A INVITACION OFICIO ICBF RAD 0963.pdf	(detalle)
MINUTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO- MUNICIPIO PIAMONTE - ICBF-vf.pdf (Archivado)	MINUTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO- MUNICIPIO PIAMONTE - ICBF-vf.pdf	(detalle)
MINUTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO- MPIO PIAMONTE-ICBF-Fecha ajustada.pdf	MINUTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO- MPIO PIAMONTE-ICBF-Fecha ajustada.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	AMPARO MOSQUERA A	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	25295783	Guardar y notificar
Supervisor	Lorena Fernandez	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	25275934	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	AMPARO MOSQUERA ANGULO	12/03/2025 7:03:32 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	AMPARO MOSQUERA ANGULO
Supervisor	Lorena Fernandez	12/03/2025 7:03:32 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	AMPARO MOSQUERA ANGULO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑ Sí ☐ No *	452.893.232
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Sí ☐ No *	120.000.000
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
Total		572.893.232

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2018011000666	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	58025	CDP	No se ha iniciado		452.893.232 COP	46-02-00-019	-	Editar
☐	036	CDP	No se ha iniciado		120.000.000 COP	00-00-00-000	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución		
☐	105825	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	452.893.232 COP	452.893.232 COP	0 COP	-	SIIF	Detalle	Editar

Saldo de compromisos CDP 452.893.232 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 452.893.232 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.18484922	Modificar el contrato	12/03/2025 9:12 PM *(UTC -5 horas)*	12/03/2025 9:22 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle